



Real Federación Española de Balonmano  
[www.rfebm.com](http://www.rfebm.com)



ELECCIONES 22 abril de 2013.

# Proclamación

## Candidatos DEFINITIVOS

### a la

## Presidencia

### de la

## Real Federación Española

### de

## Balonmano.



*16 de abril de 2013*



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

[www.rfeb.com](http://www.rfeb.com) - [rfeb@rfeb.com](mailto:rfeb@rfeb.com)  
Tel.: +34 91 548 35 58 \* Fax.: +34 91 542 70 49  
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º  
28008 - Madrid - España (Spain)



## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, PARA LA PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA MISMA.

\* \* \* \*

Reunidos en Madrid, a 16 de Abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el Calendario Electoral, se proclama como Candidato a la Presidencia de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO a: D. José Javier Hombrados Ibáñez.

Quedan excluidos como Candidatos los Sres. D. Antonio Piñeiro Lorenzo y D. Francisco V. Blázquez García, por los siguientes motivos:

- 1).- En cuanto a D. Antonio Piñeiro Lorenzo porque con fecha 15 de Abril de 2013 ha presentado escrito ante la Junta Electoral de la R.F.E.BM. solicitando sea retirada su Candidatura.
- 2).- En cuanto a D. Francisco V. Blázquez García porque vista la reclamación interpuesta por el Candidato Sr. Hombrados, en la que denuncia que el Sr. Blázquez García es miembro de la Comisión Gestora de la R.F.E.BM. y no ha renunciado previamente a la presentación de su Candidatura a dicha condición de miembro de la Comisión Gestora, se ha comprobado por esta Junta Electoral que, efectivamente, el Sr. Blázquez García es miembro de la citada Comisión Gestora, sin haber abandonado la misma previamente a la presentación de la Candidatura, por lo que de conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Electoral de la R.F.E.BM. y 12.3 de la Orden ECI/3567/2007, de 4 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, no puede ser Candidato a la Presidencia de la R.F.E.BM.

Esta resolución puede ser recurrida ante la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación o notificación de la presente Resolución, mediante escrito que deberá ser presentado ante la Junta Electoral de la RFEBM.

Esta Resolución será notificada en el día de hoy a todas las Federaciones Territoriales, Miembros de la Asamblea General y a las personas que en su día presentaron su Candidatura a Presidente de la R.F.E.BM.

Madrid, 16 de Abril de 2013.

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Balonmano, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la Resolución elaborada por la Junta Electoral de la Real Federación Española de Balonmano.

Fdo.: Milagros MORCILLO CHAPARRO

Secretaria de la Junta Electoral  
de la Real Federación Española de Balonmano

